



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 20 de abril de 2021

RES. CM N° 54/2021

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 307/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se estableció disponer un incremento salarial del diez por ciento (10%), retroactivo al 1° de marzo del año 2021, para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

Que a su vez, se estableció un incremento salarial del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de julio de 2021, de otro cinco por ciento (5%) a partir del 1° de octubre de 2021, y del cuatro por ciento (4%) a partir del 1° de noviembre de 2021, para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.

Que así también se estableció que el Suplemento de Incentivo al Personal se incremente en los mismos porcentajes y fechas fijados ut supra, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° del Acta Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2017, artículo 5° del Acta Acuerdo de fecha 10 de abril de 2018, artículo 4° del Acta Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2018, artículo 5° del Acta Acuerdo del 10 de abril de 2019 y artículo 5° del Acta Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2020.

Que asimismo se dispuso un pago por única vez de un bono no remunerativo, no bonificable de diecinueve mil pesos (\$ 19.000.-) que se liquidará en el mes de agosto de 2021.

Que también se estableció que la ayuda anual escolar para el ejercicio 2021, sea de veintiún mil cien pesos (\$ 21.100.-)

Que se resolvió fijar en once mil doscientos pesos (\$ 11.200.-) a partir del 1° de marzo de 2021, la suma en concepto de viáticos asignados al personal que actualmente percibe dicho monto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que por ultimo, se estableció que a partir del 1° de marzo de 2021, el subsidio mensual por jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar, establecido en el artículo 106 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – aprobado por Resolución Presidencia N° 1259/2015-, ascenderá a veinte mil pesos (\$ 20.000.-), y a partir del 1° de julio de 2021, dicho monto se incrementará a la suma de veintidós mil pesos (\$ 22.000.-)

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 29 de marzo de 2021, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 307/2021.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 54/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

